



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO RELATIVO A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA RUTA DE LA TAPA DE ALMENSILLA, ENMARCADA EN LA LÍNEA 9 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) PLAN CONTIGO

Que el Ayuntamiento Pleno de esa localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a LA RUTA DE LA TAPA (Línea 9) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Plan Contigo.

Dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el tablón web de este Ayuntamiento a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 239, de fecha 15 de octubre de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según consta en el certificado de la Secretaria- Interventora de fecha 7 de diciembre de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional aprobatorio de bases y convocatoria de Subvenciones para la concesión de ayudas a LA RUTA DE LA TAPA (Línea 9) del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Plan Contigo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que figuran a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA RUTA DE LA TAPA DE ALMENSILLA

1.- OBJETO Y FINALIDAD

*El Ayuntamiento de Almensilla, en el contexto de la crisis ocasionada por el Covid, solicitó en febrero de 2021 subvención de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), Línea 9: “ **AYUDAS PARA EL ESTÍMULO COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS EN ALMENSILLA**, concediéndose al mismo subvención de **4.000€** concretamente en el apartado de ayudas para **LA RUTA DE LA TAPA DE ALMENSILLA**.*

Este es el crédito presupuestario total máximo para la subvención, que figura consignado en la aplicación presupuestaria 241-48003 (GFA 21021033).

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y el régimen de concesión de estas ayudas por parte del Ayuntamiento de Almensilla.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

La subvención a recibir se considera una subvención “post pagable” pues se abona después de pagar el beneficiario la actividad subvencionable.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El marco legal por el que se rige la convocatoria de estas subvención está constituido por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- Las presentes Bases .
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almensilla.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio económico de 2021-2022, aprobado por Resolución de la Alcaldía número 1124/2021, de fecha 2/12/21.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- Bases reguladoras del PEA, dentro del Plan Contigo de la Diputación Provincial (BOP nº 8 de 12 de enero de 2021).
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- Cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

2.- La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3.- Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

3.- EN QUÉ CONSISTE LA LA RUTA DE LA TAPA DE ALMENSILLA . OBJETIVOS

La Ruta de la Tapa Almensilla será una actividad de carácter abierto para la participación de todos los establecimientos de restauración ubicados en el municipio de Almensilla y que hayan formulado la inscripción en plazo (Anexo I), cumpliendo lo requerido en estas bases.

Esta Ruta, y la subvención correspondiente asociada a la misma, sólo se llevará a cabo si existe un mínimo de 8 establecimientos participantes admitidos.

La actividad se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer a su criterio, el mobiliario necesario para presentar la oferta gastronómica que deseen y realizar la actividad de promoción en el mediodía o noche específico de cada establecimiento.

La fecha de celebración de la Ruta de la Tapa Almensilla se concretará por Resolución de Alcaldía, siempre antes de la apertura de plazo de solicitudes que se inicia con la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. A esta Resolución se le dará la publicidad requerida legalmente.

Se fijará en dos semanas consecutivas, de jueves a domingo como días de la Ruta de la Tapa en el tramo horario de mediodía y noche. En estos días cada establecimiento participante tendrá a disposición de la clientela una tapa específica con un **precio promocional de 2,5 €**. Esta tapa puede ser habitual de la carta, en cuyo caso en dicha carta deberá tener un precio habitual superior al fijado en la fecha de la ruta, o bien ser una tapa expresamente pensada para esta ruta de la tapa.

Cada establecimiento deberá ofrecer a la clientela una actividad de promoción específica en un día concreto de la ruta, que supondrá un momento de especial promoción de ese establecimiento. Para ello dispondrá de un tramo horario de un día determinado donde se promocionará a su local en redes sociales del Ayuntamiento como



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

'Mediodía del (nombre del establecimiento)' o "Noche del (nombre del establecimiento)". En cada uno de estos tramos horarios, en principio solo podrán figurar como máximo 2 establecimientos de la localidad para que la contribución a la promoción de estos locales sea más exclusiva.

La asignación de día y tramo horario se realizará atendiendo al orden de preferencia señalado al efecto por los participantes en su solicitud de participación. Deberán poner en la misma hasta 3 fechas y turnos posibles por orden de preferencia y éstas se asignarán atendiendo al orden de registro de entrada de las solicitudes, surgiendo de todo ello un calendario con los días "especiales" y la actividad de promoción de cada establecimiento.

La actividad de promoción redundará en una mejora para la clientela en ese lugar y momento concretos, haciéndolo más atractivo en ese 'Mediodía del (nombre del establecimiento)' o "Noche del (nombre del establecimiento)", por ejemplo regalando alguna bebida, con una tapa extra, etc.

El Ayuntamiento de Almensilla a través del Plan Contigo (PEAE Línea 9), contribuirá con una ayuda económica, regulada en los apartados siguientes, a la realización de los gastos corrientes relacionados con la ruta de la tapa y su actividad de promoción.

4.- REQUISITOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

- Deben ser personas físicas o jurídicas con establecimiento abierto al público ubicado en el municipio de Almensilla y cuya actividad profesional se encuadre dentro del sector de la hostelería local (cafés, bares, restaurantes, epígrafe 67 IAE), que cumplan los requisitos de estas bases, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que adquieran los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.*
- Disponer en el establecimiento las condiciones necesarias de seguridad, limpieza e higiene durante los días de la ruta.*
- Poner a disposición la tapa elegida de jueves a domingo, en la fecha de realización de la Ruta de la tapa al precio de 2,5€.*
- Realizar una actividad de promoción dirigida a la clientela. Esta actividad deberá contar con los permisos y licencias necesarios y será de libre elección por parte del establecimiento. Se efectuará por el mismo en la fecha que resulte según calendario que se establecerá al efecto.*
- Dar publicidad a la Ruta de la tapa (poniendo cartelería en el local, con publicaciones en redes sociales...)*

Las entidades o personas beneficiarias deberán:

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda estatal, autonómica y local), de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y no encontrarse incurso en ninguna de las demás circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Almensilla. No se considerarán deudas pendientes los fraccionamientos y aplazamientos aprobados por el Ayuntamiento, salvo que se hayan incumplido.*

Con objeto de comprobar el cumplimiento de estas obligaciones el Ayuntamiento podrá solicitar al área correspondiente informe en el que figure situación de licencia, declaración responsable o equivalente para abrir el negocio.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.*
- Prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de*



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- control que correspondan al Ayuntamiento de Almensilla.*
- *Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.*
 - *Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.*
 - *Las personas beneficiarias, con la presentación de la solicitud de ayuda autorizan expresamente al Ayuntamiento de Almensilla a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.*

5.- GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES

El objeto de esta ayuda para la realización de la ruta de la tapa es colaborar por la minoración del beneficio de la venta de la tapa específica ofertada por cada establecimiento, a un precio promocional de 2,5€.

*El destino de estas ayudas es subvencionar **gastos corrientes** relacionados con la participación en la ruta de la tapa y la realización de la actividad de promoción.*

Para tener la condición de subvencionables, los gastos deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagados a nombre de la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Se considerará gasto elegible el que haya sido efectivamente realizado por el beneficiario/a, entre un mes antes a la realización de la Ruta de la tapa hasta la finalización de ésta. El pago de las facturas relativas a ese gasto debe haberse hecho con anterioridad al plazo de justificación de la ayuda.

No son subvencionables los tributos, los impuestos indirectos ni los impuestos personales sobre la renta.

Estos gastos corrientes justificados (sin incluir el IVA, que no será subvencionable), podrán ser de alguna de las siguientes categorías de gastos:

- *Gastos en materias primas y existencias relacionados con el desarrollo de la actividad de la ruta de la tapa y con la actividad de promoción.*

La persona solicitante deberá firmar declaración responsable de que estos gastos no han sido subvencionados en momento alguno, por otra entidad.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

Nombre del beneficiario, D.N.I. o C.I.F.

Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF). Número y fecha de factura de expedición.

Debe ser una factura original o fotocopia de ésta.



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.

El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

Transferencia bancaria: *se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*

Domiciliación bancaria: *se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*

Cheque: *se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.*

Tarjeta bancaria: *Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.*

Pagos en efectivo: *se admiten los pagos en efectivo con la correspondiente declaración jurada y la aportación de los recibos acreditativos de dicho pago, en el que figure el nombre, apellidos y DNI de quien firma "el recibí".*

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN FORMA, PLAZO y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de las solicitudes que reúnan los requisitos de estas bases, atendiendo al criterio que a continuación se relaciona:

Por antigüedad en el alta en el Impuesto de actividades Económicas de la actividad de restauración en Almensilla (considerada a fecha de inicio del plazo de solicitud):

Hasta 15 días: 1 punto

De 16 días a 100 días: 2 puntos

Más de 100 días: 3 puntos

Todas las personas o entidades solicitantes que tengan 2 puntos o más podrán obtener subvención aunque para ello haya que minorar proporcionalmente la cantidad máxima a subvencionar por establecimiento, según lo regulado en la cláusula 7ª.

No obstante lo anterior, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, según lo dispuesto en el art.55.1 del Reglamento General de Subvenciones.

En el caso de que no haya presupuesto suficiente para todos los solicitantes admitidos habrá una ordenación de la solicitudes atendiendo a la antigüedad del alta en el Impuesto de actividades Económicas de la actividad de restauración en Almensilla.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y*



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

buen gobierno. Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Estas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de la página web www.almensilla.es

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **7 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla que será remitido desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en estas bases, en el Anexo I, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Almensilla www.almensilla.es.

La admisión a trámite de una solicitud no genera compromiso alguno para su concesión.

La solicitud se presentará **preferentemente por vía telemática** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de los certificados electrónicos legalmente habilitados. Igualmente podrán presentarse solicitudes por cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria deberá ir firmada por la persona solicitante o su representante, siendo responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad, y de que sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

La **documentación a presentar** junto con el **Anexo I debidamente firmado** es la siguiente:

- Fotocopia de DNI por las dos caras, o documento similar (NIE o pasaporte) o CIF de la Entidad.
- Justificación del alta de la actividad en el ámbito geográfico de Almensilla: en el Impuesto de Actividades Económicas, mediante Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en un epígrafe relacionado con actividades de restauración.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y por la Administración tributaria autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes.
- Copia de licencia de apertura, declaración responsable o documentación equivalente.
- Anexo II. Formulario de identificación Financiera.
- Un fotografía en formato electrónico de la tapa que pondrán a precio promocional de 2,5 €.

7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El montante total máximo a subvencionar entre todas las personas solicitantes que cumplan requisitos de participación es de 4.000€.

El procedimiento será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6ª.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

La subvención individual podrá oscilar entre 250€ y 500€ por establecimiento atendiendo al número de participantes admitidos en razón a la siguiente escala:

Si resultan beneficiarios definitivos:

- 8 establecimientos la subvención a cada uno será de 500€,*
- 9 establecimientos la subvención a cada uno será de 444€,*
- 10 establecimientos la subvención a cada uno será de 400€,*
- 11 establecimientos la subvención a cada uno será de 363€,*
- 12 establecimientos la subvención a cada uno será de 333€,*
- 13 establecimientos la subvención a cada uno será de 307€,*
- 14 establecimientos la subvención a cada uno será de 285€,*
- 15 establecimientos la subvención a cada uno será de 266€,*
- 16 establecimientos la subvención a cada uno será de 250€.*

Los gastos ejecutados deberán estar acreditados conforme a estas bases para optar a la subvención.

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

*La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponderá al Área de Formación, Empleo y Desarrollo Local, mediante una **comisión técnica de valoración**, que verificará las solicitudes y documentación presentada, compuesta al menos por:*

- Presidencia: Jefe de servicio del área de Formación, Empleo y Desarrollo local o empleado/a público en quien delegue.*
- Secretaría: La Secretaria Interventora o empleado/a público en quien delegue.*
- Vocías: Dos o más vocales nombrados por el Concejal del área.*

Podrá solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

*Tras la evaluación por el órgano instructor, se emitirá un informe y formulará una propuesta de **resolución de listado provisional de personas o entidades admitidas**, que deberá expresar:*

Relación de solicitantes, puntuación obtenida, importe solicitado, importe máximo subvencionable conforme a cláusula 7ª, y situación de admitida o excluida provisionalmente, así como, en este caso, la/s causa/s de exclusión.

La Resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la página web del Ayuntamiento (www.almensilla.es).

*Se concederá un plazo **de alegaciones previo a la Resolución definitiva de tres días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior, en el que podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.*

9.- RESOLUCIÓN

Tras el estudio de las alegaciones por la comisión técnica de valoración se emitirá por Alcaldía Resolución definitiva y se notificará a las personas solicitantes mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Esta resolución contendrá la relación definitiva de solicitantes admitidos y la cuantía máxima



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

subvencionada. Esto salvo que los solicitantes admitidos sean menos de 8 establecimientos en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la cláusula 3ª.

El plazo máximo para resolver el presente procedimiento de concesión de subvención será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

*Realizada la Ruta de la tapa las entidades participantes presentarán la documentación acreditativa del gasto y pago del mismo según lo establecido en la cláusula 5ª, en un plazo máximo de **15 días naturales** tras la terminación de la Ruta.*

La justificación incluirá Cuenta justificativa de gastos (Anexo III) hasta justificar la cuantía establecida en la resolución de concesión. En caso de justificar adecuadamente gastos por menor cantidad de la reconocida en la resolución de concesión, la ayuda a pagar será, como máximo, por el importe de la cantidad debidamente justificada.

*Para la Justificación se debe presentar junto con el Anexo III, copia de las **facturas** o documentos acreditativos de los gastos corrientes y copia de los **justificantes de pago** de los gastos corrientes para los que se solicita la ayuda y que estén contemplados en la cláusula 5ª.*

Con independencia de la documentación exigida en estas bases reguladoras, el Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria a efectos de la tramitación y concesión de la ayuda.

La comisión técnica de valoración, procederá al estudio de la documentación aportada. Con posterioridad se emitirá Resolución Provisional de Alcaldía en la que se especificará la cuantía a pagar a cada persona o entidad beneficiaria y el motivo de la minoración en el caso de que la subvención concedida fuese mayor a la cantidad adecuadamente justificada para su pago. Se dará un plazo de alegaciones de 3 días hábiles si bien no se admitirán en este momento documentos justificativos de gasto o pago fuera de los plazos estipulados en estas bases.

Estudiadas las alegaciones por la Comisión Técnica de Valoración se procederá a emitir Resolución definitiva de Alcaldía en la que conste la cuantía definitiva que haya sido efectivamente justificada llegando, en su caso, a minorar el pago de la subvención concedida en la cantidad no justificada correctamente.

El importe resultante se ingresará a cada participante por transferencia bancaria.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

11.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La persona física o jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS. Asimismo, será de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en las presentes Base.

12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención regulada en las presentes bases será compatible con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, si bien la persona solicitante deberá firmar declaración responsable de que los gastos relacionados para los cuales solicita la presente subvención, no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad.

13.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La publicidad de estas subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web municipal (www.almensilla.es), en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de su página web así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el de su página web, surtiendo los mismos efectos que notificaciones personales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o en sus solicitudes.

El Ayuntamiento podrá hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados a la entidad empresarial.

14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud de ayuda implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Almensilla para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el proyecto para promocionar y potenciar la actividad de restauración en Almensilla, en el marco de la línea 9 del PEAЕ (plan Contigo) de la Diputación provincial, en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEAE de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: *Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN RUTA DE LA TAPA ALMENSILLA (DENTRO DEL PEAE LÍNEA 9. PLAN CONTIGO)**Datos de la persona o entidad solicitante:**

Nombre de la persona o entidad solicitante:	DNI/NIE/CIF:		
Nombre del establecimiento de restauración:	Teléfonos de contacto: Correo electrónico en uso:		
Dirección del local:	Númer o	Escaler a	Piso
Código Postal:	Provincia		Localidad

Datos del representante (si procede):

Nombre y apellidos	DNI
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto Correo electrónico en uso

Datos de la actividad y declaración responsable:

Código IAE:	Fecha de alta en IAE:
-------------	-----------------------

Ponga un a X en los compromisos y en los datos que afirma que son ciertos:

- ☐ Tengo el establecimiento de restauración ubicado en el municipio de Almensilla
- ☐ Declaro disponer en el establecimiento las condiciones necesarias de seguridad, limpieza e higiene .
- ☐ Me comprometo a poner a disposición la tapa elegida de jueves a domingo, a 2,5€ en la fecha de realización de la Ruta.
- ☐ Me comprometo a realizar una actividad de promoción dirigida a la clientela.
- ☐ Me comprometo a dar publicidad a la Ruta de la tapa (poniendo cartelera en el local , con publicaciones en redes sociales...)
- ☐ Estoy al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda estatal, autonómica y local),
- ☐ Estoy al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ No me encuentro incurso en ninguna de las demás circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Estoy al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Almensilla y le autorizo expresamente para su comprobación.
- ☐ Acepto las obligaciones relacionadas en las bases reguladoras de esta convocatoria
- ☐ No soy deudor por resolución de procedencia de reintegro. (art. 34.5 LGS)
- ☐ Conozco y acepto las bases y convocatoria que regulan estas ayudas
- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de Almensilla a recabar información de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria.

Documentación a aportar junto con esta solicitud:

Numeración de documentos	Nombre del documento
	DNI/NIE/CIF
	Foto de la tapa promocional de la ruta



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

	<i>Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de alta en el IAE en el que conste la fecha de alta y epígrafe</i>
	<i>Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en obligaciones Tributarias</i>
	<i>Certificado de la Administración tributaria autonómica de estar al corriente en obligaciones tributarias</i>
	<i>Certificado de la Tesorería General de Seguridad Social de estar al corriente en obligaciones con la Seguridad Social</i>
	<i>Anexo II relleno y firmado</i>
	<i>Poder del representante en su caso</i>
	<i>Copia de licencia apertura/declaración responsable/ otros</i>

Autobaremación: Por antigüedad en el alta en el Impuesto de actividades Económicas (considerada a fecha de inicio del plazo de solicitud), tengo:

☐ Hasta 15 días: 1 punto

☐ De 16 días a 100 días: 2 puntos

☐ Más de 100 días: 3 puntos

Nombre de la tapa con la que va a participar en la ruta al precio promocional de 2,5

€

☐ Incluida en la carta del establecimiento al precio habitual de _____ ☐ No incluida en la carta del establecimiento

La actividad de promoción a realizar en el día y tramo horario que se asigne a mi establecimiento consistirá en :

Tramos horarios para realizar la actividad descrita. Señalar 3 por orden de preferencia (1º, 2º y 3º)

Primera semana de la ruta (del _____ al _____)

<i>Mediodía del jueves</i>	<i>Noche del jueves</i>	<i>Mediodía del viernes</i>	<i>Noche del viernes</i>
<i>Mediodía del sábado</i>	<i>Noche del sábado</i>	<i>Mediodía del domingo</i>	<i>Noche del domingo</i>

Segunda semana de la Ruta de la tapa (del _____ al _____)

<i>Mediodía del jueves</i>	<i>Noche del jueves</i>	<i>Mediodía del viernes</i>	<i>Noche del viernes</i>
<i>Mediodía del sábado</i>	<i>Noche del sábado</i>	<i>Mediodía del domingo</i>	<i>Noche del domingo</i>



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Conocedor de que la cuantía a subvencionar se ajustará conforme a lo establecido en la cláusula 7ª de las bases reguladoras, solicito subvención por importe de _____ € para la realización de gastos corrientes en materias primas y existencias relacionados con el desarrollo de la actividad de la ruta de la tapa y la actividad de promoción propuesta, que justificaré documentalmente en el momento exigido por las bases de convocatoria.

Manifiesto que todos los datos declarados son ciertos en Almensilla a _____ de _____

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO):

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el proyecto para promocionar y potenciar la actividad de restauración en Almensilla, en el marco de la línea 9 del PEAE (plan Contigo) de la Diputación provincial, en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEAE de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

**ANEXO II.- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA
SUBVENCIÓN RUTA DE LA TAPA ALMENSILLA (DENTRO DEL PEA E LÍNEA 9. PLAN
CONTIGO)**

Datos del interesado

NIF/CIF

Nombre y Apellidos o Razón Social

Datos del representante

NIF/CIF

Nombre (Solo si Tipo de persona = Física) Primer apellido

Segundo apellido

Poder de representación que ostenta

Datos a efecto de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

☐ En papel ☐ Electrónica

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado Código postal

**Tipo Vía
Puerta**

Dirección

Número/Km Bloque Escalera Planta



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Anexo III Cuenta justificativa de gastos
SUBVENCIÓN RUTA DE LA TAPA ALMENSILLA (DENTRO DEL PEA E LÍNEA 9. PLAN CONTIGO)

Relación de facturas y justificantes de gastos y pagos

<i>DO C. de gasto nº (1)</i>	<i>Fecha a Factura</i>	<i>Nombre proveedor</i>	<i>Concepto de gasto (2)</i>	<i>Importe e SIN IVA (3)</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Forma de pago</i>	<i>Documento de pago nº (1)</i>
<i>TOTAL AL gastos</i>	----	----	----		--	----	----
<i>TOTAL AL solicitado</i>	—	—	—		—	—	---

Se adjuntan copias de facturas de gastos y justificantes de pago conforme a cláusulas 5ª y 10ª de las bases reguladoras.

(1) Debe consignarse este mismo número de orden en la factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado

(2) Los conceptos deben ser de gastos corrientes expresamente incluidos en la convocatoria

(3) No se podrán incluir impuestos indirectos.

Habiendo participado en la ruta de la tapa de Almensilla y cumpliendo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la misma, y en base a la resolución de Alcaldía _____ declaro bajo mi responsabilidad que los gastos relacionados y para los cuales solicité la presente subvención, responden a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad, al igual que declaro que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de pago de subvención.

SOLICITO al Ayuntamiento de Almensilla **el pago de SUBVENCIÓN por _____ Euros.**



ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

En Almensilla a _____ de _____
FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE: _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO): _____

A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Almensilla (CIF: P4101000J, Plaza de la Iglesia, 2), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el proyecto para promocionar y potenciar la actividad de restauración en Almensilla, en el marco de la línea 9 del PEAЕ (plan Contigo) de la Diputación provincial, en el municipio de Almensilla.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos serán tratados por las unidades y servicios del Ayuntamiento de Almensilla, no cediéndose a terceros, salvo prescripción de la normativa del PEAЕ de la Diputación Provincial o por prescripción legal o judicial.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almensilla.”

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.